

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4255 DE 2020

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN"*

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

### CONSIDERANDO:

1. Que el día 2 de junio de 2020, bajo el radicado 20201004255, la señora **ROSA EMILIA ZAPATA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21'722.763, solicitó ante este despacho **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN**, en el lote identificado con la matrícula inmobiliaria No.001-762626, ubicado en la Vereda La Miel Los Alpes, finca Bosques de la Niebla, en la Categoría de Suelo Rural ZPC03 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:
  - Certificado de tradición y libertad
  - Formulario único nacional
  - Copia de la escritura
  - Copia de los documentos de identidad
  - Paz y salvo del impuesto predial
  - Plano del lote inicial
  - Planos de los lotes resultantes
3. Que revisando la documentación aportada se ajusta al Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Otorgar **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN N° 4255 de 2020** a la señora **ROSA EMILIA ZAPATA DE PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21'722.763, que

## RESOLUCIÓN NÚMERO 4255 DE 2020

solicitó ante este despacho LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, en el lote identificado con la matrícula inmobiliarias No.001-762626, ubicado en la Vereda La Miel Los Alpes, finca Bosques de la Niebla, Categoría de Suelo Rural ZPC03 según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	
Alineamiento N° 025910 del 27 de febrero de 2020	Dirección: Vereda La Miel Los Alpes, finca Bosques de la Niebla.
PROPIETARIO: ROSA EMILIA ZAPATA DE PARRA Y OTROS	Cédula de ciudadanía No. 21'722.763
LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	
ARQUITECTA: LIBIA LUZ RESTREPO LIEVANO	Matricula N° : 0570053351 ANT
CUADRO DE ÁREAS LOTE INICIAL	
LOTE MATRICULA INMOBILIARIA NO 001-762626	113.812 M2
CUADRO DE ÁREAS DE LOTES RESULTANTES	
LOTE 1	3.214 M2
LOTE 2	2.800 M2
LOTE 3	3.000 M2
LOTE 4	3.000 M2
LOTE 5	3.375 M2
LOTE 6	3.380 M2
LOTE 7	65.243 M2
LOTE 8	29.800 M2
ÁREA TOTAL LOTES 1+2+3+4+5+6+7+8	113.812 M2

**ARTICULO 2°:** CON ESTA RESOLUCIÓN SE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE EN OCHO (8) LOTES RESULTANTES

**ARTICULO 3°:** Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.6. Licencia de subdivisión y sus modalidades. Parágrafo 1°. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción... "La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no implica autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para cuyo efecto, el interesado, en todos los casos, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción ante el curador urbano o la autoridad municipal o

# RESOLUCIÓN NÚMERO 4255 DE 2020

*distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, en los términos de que trata el presente decreto y demás normas concordantes."*

**ARTICULO 4°:** Según el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

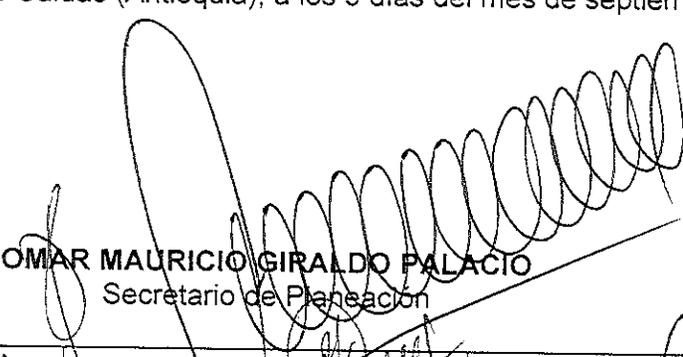
**ARTICULO 5°:** - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

**ARTICULO 6°:** De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

**ARTÍCULO 7°:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 9 días del mes de septiembre de 2020

  
**OMAR MAURICIO GIRALDO PALACIO**  
Secretario de Planeación

Proyectó: <i>KIDM</i>	Revisó: <i>[Signature]</i>	Aprobó
María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	Omar Mauricio Giraldo Palacio Secretario de Planeación





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL

Código:

Versión:

Fecha actualización:

Caldas, Antioquia. Día 15 Mes 09 Año 2020

Ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas, Antioquia, se hace presente la señora **ROSA EMILIA ZAPATA DE PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21 722.763**, a quien, en la fecha, se le notifica personalmente la **RESOLUCIÓN 4255 DE 2020**.

Se deja constancia que al notificado se le entregó un ejemplar íntegro y gratuito de la resolución en mención y se le hace saber que contra la resolución si procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

El (la) Notificado(a):

Firma *Rosa Emilia Zapata de Parra*

*Rosa Emilia Zapata de Parra*  
Nombre Completo

C.C. No. *21722763*

Funcionario quien realiza la notificación

*Lefeban Restrepo Concha*  
Nombre Completo:

Cargo: *Profesional Universitario*



